

MAT.: CONTRATA, EN CALIDAD DE REEMPLAZO, A DOÑA GERALDINE DIÉGUEZ SCHWEMMLE

1 8 NOV 2020

ALGARROBO.

DECRETO Nº: P

2276

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- 4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
- 10. D.A. Nº 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.

CONSIDERANDO:

- -La necesidad del Cesfam Algarrobo por contar con personal Técnico especializado para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos de la Comunidad, en la ausencia de doña Laurita Nuñez Berríos, por permisos y feriado legal.
- -Que el Departamento de Salud cuenta con presupuesto para la presente contratación.
- -Que la Srta. Geraldine Dieguez Schwemmle, ha realizado reemplazos en el Cesfam Algarrobo, dependiente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

Contrátese, en calidad de reemplazo, a doña GERALDINE ANDREA DIÉGUEZ SCHWEMMLE, Cédula Nacional de domiciliada en

para que se desempeñe como Técnico de Nivel Superior en Enfermería en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependientes del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias anexas conforme las necesidades y urgencias del servicio, en un jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuida bajo la siguiente modalidad:

- Lunes a jueves desde las 08:00 a las 17:00 hrs.
- Viernes desde las 08:00 a las 16:00 hrs.
- II. Asimílese a la categoría C, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, desde el 16 de noviembre del 2020 al 15 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive
- Cárguese este gasto a la cuenta presupuestaria 215.21.03.05, "Suplencias y Reemplazos", del Presupuesto para el III. Departamento de Salud Municipal año 2020.
- IV. Notifíquese de manera personal a doña GERALDINE ANDREA DIÉGUEZ SCHWEMMLE, entregando copia del presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

> I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE

RECEPCIÓN: 19 NO 2021

FECHA SALIDA: 2. 0. NO OBSERVACIÓN Nº

JYM/PMM/U.C/DVD/dto. DISTRIBUCIÓN: O DE Secretaria Municipal Geraldine Diéguez So wemmle (1)

hiyo Desam

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO ALCALDE